



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020** con la anterior solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

Secretaria

Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)**

RADICACIÓN No. 2019-00730

Conforme a la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ**, se Dispone:

PRIMERO. – Decretar la Terminación del proceso.

SEGUNDO. _ Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria tramítense los oficios de levantamiento, advirtiendo que la entrega del vehículo es a favor del acreedor. Ofíciense.

TERCERO.- Desglósense los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte **demandante**, dejando las constancias del caso.

CUARTO. –Sin condena en costas.

QUINTO.- Archívese el presente asunto una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **45 HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

L7LL